

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2019-00213-00

Al Despacho del señor Juez, informando que existe solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante y el demandado. Así mismo, de la revisión del expediente se tiene que no existe embargo del remanente y al ser consultado el sistema de depósitos judiciales se encontraron trece (13) títulos por valor de \$3.135.595. Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la entidad demandante y el demandado, donde a su vez se requiere la entrega de títulos por la suma de \$2.400.000, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G P, advirtiéndose que la misma se presume autentica al devenir del correo electrónico andres_9110@hotmail.com registrado en la demanda conforme lo establece el artículo 3 del decreto 806 de 2020 ; y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso EJECUTIVO, promovido por CARLOS ANDRES ORTEGA MORENO contra JHAN CARLOS MIRANDA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

TERCERO: TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000)** a favor del demandante **CARLOS ANDRES ORTEGA MORENO**, los cuales se encuentran consignados en éste Juzgado por descuentos realizados al demandado **JHAN CARLOS MIRANDA RODRIGUEZ**.

CUARTO:: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales restantes a los consignados en la suma referida en el numeral anterior al demandado **JHAN CARLOS MIRANDA RODRIGUEZ**, realícese el fraccionamiento a que haya lugar.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZA

Firmado Por:

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d54f5ebe7573ea5e0ae43fba80360f50fd311f52cd6fa305476ff009459686

Documento generado en 22/07/2020 01:00:18 p.m.